



COMUNICADO A LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y SUS BENEFICIARIOS 20 DE AGOSTO DE 2025

EL EJERCICIO DE LA LIBRE ESCOGENCIA PARA EL NIVEL PRIMARIO ¿OTRA IMPROVISACION DEL FOMAG?

El día viernes, 15 de agosto, desde la dirección nacional del FOMAG se impartió la directriz a todo el magisterio colombiano para que iniciara el proceso de libre escogencia en la red primaria en salud, estableciendo como fecha de cierre el 28 de agosto del 2025. No obstante, lo anterior, los docentes que ingresaron al link dispuesto por el FOMAG, encontraron que en su respectivo municipio no había red primaria para la atención en salud y por tanto la escogencia no era posible. El día sábado 16, al ingresar por link suministrado, se permitió la libre escogencia únicamente a los municipios de Popayán y Santander de Quilichao.

Ante estas situaciones, que solo generan incertidumbre y especulaciones al interior de los afiliados y otras instancias, la Junta Directiva Departamental del SUTEC, luego de realizar las indagaciones con los organismos competentes informa:

1. La libre escogencia, el FOMAG la inicia con los municipios con modalidad de contratación **CAPITA**, para, aquellos que tienen más de 1000 usuarios. En el Cauca, este criterio, solo lo cumplen Popayán y Santander.
2. Para los demás municipios, se contratará por **EVENTO**. **Los afiliados al FOMAG** tendrán que esperar nueva fecha para ejercer la libre escogencia. Hasta tanto, los usuarios serán atendidos por la ESE, del respectivo municipio, y de existir otro prestador, podrán ser atendidos por esa entidad.

Desde el SUTEC, consideramos que el proceso referido, a pesar que se socializa como un avance en la implementación del modelo, presenta enormes dificultades, que pasan por la tergiversación y/o manipulación que se hace del principio de la libre escogencia o de las que se imponen a los docentes que laboran en lugares donde no hay conectividad o en municipios fronterizos. No puede haber libre escogencia cuando dicho proceso no se puede o no se permite realizar; o peor aún, cuando no hay claridad en los procedimientos utilizados por la Fiduprevisora para estructurar la red de entidades que posteriormente pone a consideración de los docentes para su “libre elección.”

Falencias como las aquí registradas, con la libre escogencia, son rutinarias y cada vez con mayor impacto en la vulneración de los derechos de los docentes, activos e inactivos, y sus respectivos beneficiarios, y corroboran, una vez más la creciente improvisación y el desmonte progresivo del régimen exceptuado que dicen respetar.



SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAUCA
Registro de Inscripción ante el M.P.S. número 004, del 21 de agosto de 2009.
NIT: 900307242-1



Manifestamos nuestro rotundo rechazo e inconformismo ante este tipo de situaciones y nos sumamos a las voces que a lo largo y ancho de la geografía colombiana vienen exigiendo transparencia y planeación en los procesos que se adelantan y el cumplimiento cabal de las obligaciones por parte de la Fiduprevisora y los demás actores del modelo.

Llamamos a nuestros afiliados y al magisterio caucano en su conjunto a evaluar con objetividad las actuaciones de los distintos actores del modelo y a estar atentos ante los llamados que se hagan encaminados a la materialización del derecho fundamental de la salud en condiciones de oportunidad, calidad y respeto a las garantías del régimen exceptuado que nos cobija en el marco de la ley 91 de 1989.

JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL DEL SUTEC

